



FONDO MUNICIPAL DE **TRANSITO** Y TRANSPORTE DE MAGANGUÉ

RESOLUCIÓN No. 074
Noviembre 08 de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA REORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN Y PLAN DE CARGOS DEL FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUÉ

La Directora del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones y el Decreto 785 de 2005 por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de las funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales. Determinan que las entidades descentralizadas del orden territorial deberán aplicar a la planta de personal el nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos.

Que al acuerdo 026 de 1998 emanado del Concejo Municipal de Magangué, creó el Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué, estableciendo en su artículo 4 como máximo ente de dirección la Junta Directiva y señalando en el artículo 5 las funciones de la misma entre las cuales designa la elaboración de la estructura administrativa, plan de cargos por dependencias y escalas de remuneración.

Que el Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué, aprobó la creación del Plan de Cargos de la entidad, mediante Acuerdo No 0002 de la Honorable Junta Directiva de fecha octubre de 1998, posteriormente se expidió el acuerdo No 003 de 1999 por medio de la cual se modificó el Acuerdo No 002 de 1998 y se suprimió un cargo conservando vigencia hasta la fecha.

Que mediante acuerdo No 002 del 27 de noviembre de 2020, la Honorable Junta Directiva facultó al Director del Fondo, para hacer la reorganización y modernización de la entidad en lo relacionado con el organigrama, planta de cargos y manual de funciones de tal forma que se ajusten a las necesidades actuales de Municipio y de la prestación del servicio a cargo del Organismo.

Por otra parte el Fondo debe cumplir con su propósito misional y obligaciones de ley como es la funcionalidad y control de todo lo relacionado con el tránsito y el transporte en la jurisdicción del Municipio de Magangué su objeto misional es: "Regular en el Municipio el servicio de tránsito y transporte público, entendido este como una actividad encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica". Sus funciones y competencias trascendentes de sus instancias administrativas, están definidas en los artículos 3º, 5º y 7º del Acuerdo 026 en mención, el cual, a su vez, también se encuentra fundamentado en el Artículo 313 de la C.P.C., en el 32 de la Ley 136 de 1993 y demás normas que regulan el funcionamiento y desenvolvimiento de este tipo de Entidades.

Luego de un estudio técnico realizado se pudo constatar que la planta de personal del Fondo, no cuenta con el recurso humano suficiente para satisfacer las necesidades que demanda el Municipio y la organización vial, es por ello que se deben implementar los mecanismos necesario para crear cuatro nuevos cargos con las condiciones y características cuya identificación, descripción de funciones, requisitos, equivalencias y competencias estén acorde con la normatividad legal vigente que rige en materia de función pública. Y suprimir o modificar aquellas que requieran actualización por razones del servicio.

Que el estudio y revisión de la planta de personal arrojó la necesidad de suprimir y modernizar un cargo de la planta de personal en aras de dinamizar y garantizar los procesos administrativos atinentes a los procesos de talento humano de la entidad, determinándose que las funciones que veía desempeñándose el cargo son funciones de un cargo de carrera administrativa a fin de garantizar la continuidad y estabilidad de los procesos acorde con las exigencias de las normas que regulan la materia.

Que la creación de este cargo no genera nuevos gastos y costos de personal a la entidad, toda vez que los recursos asignados al cargo que se suprime serán los mismos utilizados para el cargo que se crea, los cuales ya se encuentran asignados en el presupuesto de la entidad.

Que el profesional universitario de la División Financiera expidió concepto favorable para disponibilidad de los recursos en la presente vigencia para asumir los compromisos que demanda la aplicación del presente acto administrativo, contando el Fondo con los rubros presupuestales aplicables para ello.



FONDO MUNICIPAL DE
TRANSITO
Y TRANSPORTE DE MAGANGUÉ

RESOLUCIÓN No. 074
Noviembre 08 de 2021

La estructura orgánica y funcional del Fondo puede hacer la inclusión de (04) nuevos cargos denominados así:

- Un (01) Profesional Especializado; Código: 222; Nivel : Profesional. Naturaleza Jurídica: Carrera Administrativa.
- Un (1) Auxiliar Administrativo; Código: 407; Nivel: Asistencial; Naturaleza Jurídica: Carrera Administrativa.
- Dos (2) Agentes de Tránsito; Código: 340; Nivel: Técnico, Naturaleza Jurídica: Carrera Administrativa.

Que en virtud a la aprobación de la nueva estructura orgánica y funcional del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué es necesario ajustar y modificar el Acuerdo No. 002 de octubre de 1998 Plan de Cargos.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Suprimase de la Planta de Personal del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué una vez entre en vigencia la creación de los cargos, el siguiente cargo:

DENOMINACION DEL EMPLEO	SECRETARIA GENERAL Y ADMINSTRATIVA
CODIGO	054
GRADO	04
No DE CARGOS	01
JEFE INMEDIATO	DIRECTOR

ARTICULO SEGUNDO: Crease cuatro (4) cargos en la planta de personal del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué, así:

No	DENOMINACION	CODIGO	NIVEL	NATURALEZA JURIDICA
01	PROESIONAL ESPECIALIZADO	222	PROFESIONAL	CARRERA ADMINSTRATIVA
01	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	407	ASISTENCIA	CARRERA ADMINISTRATIVA
02	AGENTES DE TRANSITO	340	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO TERCERO: La nueva planta de cargos del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué, queda así:

Número de Empleos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
1	Director	050	Artículo 16, 17 y 18 de Decreto 785 de 2005
1	Profesional especializado	222	Artículo 15 de Decreto 785 de 2005
2	Profesional Universitario	219	
2	Agentes de Tránsito	340	
1	Secretaría	440	
2	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	407	



FONDO MUNICIPAL DE
TRANSITO
Y TRANSPORTE DE MAGANGUÉ

RESOLUCIÓN No. 074
Noviembre 12 de 2021

ARTICULO 3º. La estructura organizacional del Fondo, de conformidad con las modificaciones en el presente acto corresponde a la siguiente:



ARTICULO 4 Ordénese a la administración del Fondo, que adelante los trámites administrativos ante el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil en lo concerniente al reporte de la modificación de la planta de cargos del Fondo.

ARTÍCULO 5º El presente Acto administrativo rige a partir del ocho (08) de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2021.


CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAMPO
Directora Fondo Municipal de Tránsito
y Transporte